

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.6 DEL CONTRATO No.202400215

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	342 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400215-6
CONTRATISTA:	COMPañÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
NIT:	830.056.149-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	02 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
ORDEN DE SERVICIO:	202400215-6
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Implementar el Proyecto de Seguridad Integral Metropolitano en los territorios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con las especificaciones técnicas- Instalación.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.439.054.131), AU incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Hasta el catorce (14) de julio de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el quince (15) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
PLAZO FINAL:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio N°6 del Contrato 202400215, cuyo objeto es ***“Implementar el Proyecto de Seguridad Integral Metropolitano en los territorios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con las especificaciones técnicas- Instalación”***, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES

- A) El 29 de noviembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**, se suscribió el Contrato No. 202400215, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B) El 01 de octubre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 342 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL METROPOLITANO EN APOYO A LOS 10 TERRITORIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.”, con un plazo inicial de ejecución de cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la dirección contractual - gestión jurídica, por un valor de setenta y nueve mil millones de pesos M/L (79.000.000.000), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C) El 14 de octubre de 2025, se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: KATERINE BÁEZ LIZARAZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.016.015.638 y ANDRÉS FELIPE PELÁEZ OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.293.609 en calidad de supervisores y/o interventores y MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.435.937, en representación de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU con Nit 890.984.761, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato número 2025-342, suscrito 01 del mes 10 de 2025.
- D) El 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400215 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Compañía Internacional de Integración S.A. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- E) El 23 de diciembre de 2025, se suscribió prórroga y modificación No. 1 contrato interadministrativo 342 DE 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Area Metropolitana del Valle de Aburra. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 14 de julio de 2026

- F) EL 07 de enero de 2026 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A, se suscribió la orden de servicio 202400215-6 cuyo objeto de la orden es “Implementar el Proyecto de Seguridad Integral Metropolitano en los territorios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con las especificaciones técnicas **instalación.**” con un plazo inicial de ejecución hasta el 14 de julio de 2026, por un valor de Mil cuatrocientos treinta y nueve millones cincuenta y cuatro mil ciento treinta y un pesos M/L (\$1.439.054.131), AU incluido.
- G) El 21 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU procedió a la revisión y aprobación de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción de la Orden de Servicio N.º 6 del Contrato Marco N.º 202400215
- H) La orden de servicio No. 202400215-6 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$ 1,439,054,131	\$ 1,439,054,131	7/01/2026	14/07/2026	342 DE 2025

Valor del Contrato	\$1,439,054,131
Total, valor del contrato más adiciones	\$1,439,054,131
Pagos realizados (Acumulado)	\$0
Saldo Pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo contrato	\$1,439,054,131
Porcentaje de ejecución financiera	0 %

Relación de pagos realizados:

Durante la ejecución de la Orden de Servicio No. 202400215-6, el aliado no ha causado ni radicado facturación alguna, por cuanto a la fecha no se han presentado cuentas de cobro o facturas asociadas a su ejecución. Como parte de la ejecución de la Orden de Servicio y de conformidad con la modalidad de facturación establecida, la cual se realiza por periodos mensuales vencidos, correspondientes a los servicios prestados durante el mes de junio de 2026 y relacionado a las actividades ejecutadas en el municipio de Medellín

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

Las garantías que cubren la orden de servicio 202400215-6 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista ajustar la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
EQUIDAD SEGUROS	AB009510 Anexo: 0	Cumplimiento	07/01/2026	14/01/2027	15/01/2026	\$ 287,810,826.20
		Calidad y Correcto funcionamiento	07/01/2026	14/07/2027	15/01/2026	\$ 287,810,826.20

EQUIDAD SEGUROS	AB009510 Anexo: 0	Estabilidad y calidad de la obra	07/01/2026	14/07/2031	15/01/2026	\$143,905,413,10
		Salarios y prestaciones sociales	07/01/2026	14/07/2029	15/01/2026	\$143,905,413,10

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
EQUIDAD SEGUROS	AB009511 Anexo: 0	Amparo básico predios, labores y operaciones	14/01/2026	14/07/2026	15/01/2026	\$350,181,000

- I) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de julio 2026, mediante escrito radicado No. 20260006453, la Supervisión de la orden de servicio No. 202400215-6 presentó la justificación para modificar el plazo desde el quince (15) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- J) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- K) La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el quince (15) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. Las garantías aprobadas para la orden de servicio 202400215-6 están vigentes. Sin embargo, el contratista deberá ajustar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio 202400215-6.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de julio de 2026.

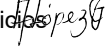
ESU

MATEO GONZALEZ BENITÉZ
Gerente

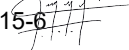
CONTRATISTA

PEDRO PABLO DUARTE PAEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Yesid Meneses Yaruro - Supervisor orden de servicio No.202499215-6 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya -Profesional Universitario-Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado - Unidad de compras y contratación 